



Proceso Participativo Elección Título Zaragozano/a Ejemplar

Consejo de la Ciudad



Normativa

El Título de “Zaragozano/a Ejemplar” está regulado en el **Capítulo VII del Título IV del Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Zaragoza**, con el objeto de reconocer y premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

Art. 34. Objeto

“El Título de Zaragozano Ejemplar tiene por objeto distinguir a aquellos vecinos de Zaragoza que se hayan distinguido de forma extraordinaria y relevante por su ejemplar comportamiento ciudadano, en cualquiera de las esferas de la actividad municipal”.

Art. 35. Concesión

“El Título de Zaragozano/a Ejemplar se concederá por el Alcalde, a propuesta de la Comisión Plenaria competente en materia de Participación y previa instrucción de expediente en el que se justifique su otorgamiento”.

Procedimiento

Motivación de la Modificación

En la sesión ordinaria del Pleno del Consejo de Ciudad de 21 de septiembre de 2022, se puso de manifiesto la necesidad de abrir un debate y realizar una modificación de las bases que regulan el Proceso Participativo para la Elección del Título de Zaragozano/a Ejemplar.

Teniendo en cuenta las **aportaciones realizadas por los miembros del Consejo de Ciudad**, desde la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto realizamos la siguiente propuesta de modificación de las bases del Proceso Participativo para la Elección del Zaragozano/a Ejemplar.

Se introduce como principal novedad una categoría de juventud con el objetivo de **fomentar estos valores ciudadanos entre los jóvenes**, dado que muchas veces pensamos en una trayectoria larga y dejamos de lado personas que siendo jóvenes



también tienen méritos suficientes como para considerarse zaragozanos/as ejemplares, se propone que en todas las ediciones, siempre que sea posible, entre las propuestas de candidatos que se eleven a la Alcaldía-Presidencia, se incluya a **un joven** de nuestra ciudad, una persona menor de 30 años, que haya destacado por su labor en alguno de los ámbitos de actuación de la esfera municipal.

Por otra parte, teniendo en cuenta la recomendación remitida al Consejo de Ciudad desde el Consejo Sectorial de Igualdad, aprobada en el Pleno del Consejo Sectorial de 12 de diciembre 2022 a propuesta de la Mesa de Visibilidad Pública de las Mujeres, en el sentido de que “**se tenga en cuenta la paridad a la hora de promover candidaturas**”, se propone que en todas las ediciones, siempre que sea posible, entre las propuestas de candidatos que se eleven a la Alcaldía-Presidencia, se incluya a **una mujer** de nuestra ciudad que haya destacado por su labor en alguno de los ámbitos de actuación de la esfera municipal.

Propuesta de Proceso Participativo

Podrán proponer candidatos al Título de Zaragozano/a Ejemplar, todos los miembros del Pleno del Consejo de la Ciudad representantes de la sociedad civil: los representantes de las entidades vecinales, entidades sociales, económicas y profesionales de la ciudad y de la Universidad de Zaragoza.

Se exceptúa a los representantes de los grupos políticos municipales, dado que ellos ya disponen de otros ámbitos para realizar sus propuestas (la distinción de hijos predilectos e hijos adoptivos se realiza a propuesta de los grupos políticos municipales en el marco de la Junta de Portavoces).

Cada entidad podrá proponer a un único candidato/a.

El/la candidato/a tiene que ser vecino/a de Zaragoza y haberse distinguido por la realización de actuaciones que destaquen en la esfera municipal de Zaragoza. Los candidatos deberán ser **ciudadanos**, personas físicas, no entidades ni instituciones, y por lo tanto merecedores del galardón a título individual.

Cada propuesta se deberá acompañar de la **trayectoria del ciudadano/a** y la **motivación** de por qué se propone.

Se abrirá un **plazo de presentación de candidaturas**, en el mes de junio, que finalizará a principios del mes de septiembre.



Las propuestas de candidatos se remitirán a la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consejociudad@zaragoza.es.

Cada edición se concederá la distinción de Zaragozano/a Ejemplar a un máximo de **5 Candidatos/as, 1** por cada una de las siguientes **Categorías**:

- Ámbito Vecinal
- Ámbito Social
- Ámbito Cultural, Educativo y Deportivo
- Ámbito Profesional (empresarial, investigación,...)
- Ámbito Juventud

En el supuesto de que se presenten más de 5 candidaturas, o más de 1 candidato por categoría, se abrirá una **Encuesta Ciudadana**, en el Portal Idea Zaragoza de la Plataforma de Gobierno Abierto, para que la ciudadanía pueda votar entre los candidatos propuestos en cada una de las categorías.

Se informará del resultado del proceso participativo y **la propuesta con los 5 candidatos más votados por los ciudadanos entre los propuestos por el Consejo de Ciudad** se elevará desde la Consejería de Participación y Relación con los Ciudadanos al Alcalde de Zaragoza como competente para su nombramiento, previo dictamen de una Comisión Plenaria Extraordinaria de Cultura, Proyección Exterior, Participación y Relación con los Ciudadanos, que se convocará a tal efecto.

El Título de Zaragozano/a Ejemplar se hará entrega en el mes de octubre, en la Recepción a las Entidades Ciudadanas que tradicionalmente se realiza en el marco de la celebración de las Fiestas de Nuestra Señora del Pilar.